

02 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

05 ENE. 2024

VISTO el Expediente N° 103/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la entonces GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23, de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 20/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 55/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales eléctricos.

Que la solicitud fue efectuada por la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, mediante el Memorando N° 79/23.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 215.500,00).

Que la DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL, a través del Memorando N° 218/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando N° 359/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

2

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES DE MATERIALES ELÉCTRICOS, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 5 de diciembre de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9) por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 360.875,00)

Que a través del Memorando N° 5/23 la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma se ajusta técnicamente a lo solicitado.

Que atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para los renglones Nros. 1, 3 y 4, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 18 de diciembre de 2023, le ha remitido al oferente SEMINCO S.A. una solicitud de mejora de precio para dichos renglones.

Que en respuesta a dicha solicitud, la mencionada firma, informa que no es posible efectuar una mejora de precio para el renglón N° 1, mientras que para los renglones Nros. 3 y 4, si ofrece una mejora, estableciendo nuevos valores para esos ítems.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA

NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 20/23, ha verificado que la única oferta presentada cumple con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma SEMINCO S.A., para el renglón N° 1, raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que en virtud de todo lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, de la propuesta presentada por la firma SEMINCO S.A., en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la única oferta recibida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que también agrega, se debe declarar fracasado el renglón N° 1, a raíz de no contarse con ofertas válidas para dicho ítem.

Que en el mismo sentido, informa que se debe declarar desierto el renglón N° 2, atento a la no presentación de ofertas.

Que con fecha 1° de diciembre de 2023, y mediante el artículo 1° la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20/23 se dejó sin efecto el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la entonces Gerencia General N° 18/20.

Qué asimismo, mediante el artículo 2° se aprobó el nuevo REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 6 de fecha 1° de octubre de 2020, por la Disposición de la JEFATURA DE GABINETE N° 2 de fecha 7 de enero de 2021, y por la Resolución N° 20 de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN de fecha 1° de diciembre de 2023.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 55/23, con el objeto de lograr la adquisición de materiales eléctricos, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 1, del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, el cual fue reemplazado por el Reglamento aprobado por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 20/23.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), para el renglón N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma SEMINCO S.A. (CUIT N° 30-70712174-9), en un todo de acuerdo con el detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Declárese fracasado, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, el renglón N° 1.

↻

ARTÍCULO 5º.- Declárese desierto, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, el renglón N° 2.

ARTÍCULO 6º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 52.650,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DCyP N° 02 - 24


FRANCISCO FORJARI
Director
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 SEMINCO S.A.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	15	Unidad	Enchufe macho 3 patas 10 A – Tipo Richi.	\$ 1.430,00	\$ 21.450,00
4	80	Unidad	Fusible vidrio 5A 5 x 20 mm para estabilizador de PC.	\$ 390,00	\$ 31.200,00
				TOTAL	\$ 52.650,00
EN LETRAS: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.					